

Sesión N° 1.044.
 Celebrada el 20 de Agosto de 1947

Presidió el señor Groussier, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Izquierdo, Letcher, Miller, Opazo Scarle, Urrutia, Valenzuela don Enrique, y Valenzuela don Oscar, el Gerente señor Knackhe, el Sub. Gerente señor Rojas y el Sub. Gerente. Secretario señor del Río. Excusó su inasistencia el señor Chiovini.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.
 Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 19 de Agosto de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Redeseruentos

Letras descontadas al Público \$ 13.022.645.53
 Redeseruentos a Bancos Accionistas 167.112.669.52
 Redeseruentos Caja Nacional de Ahorros, Ley 6.811 111.794.825.29
 Préstamos a Cooperativas de Consumos, Ley 7.397 900.000.-
 Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 20 de Agosto de 1947, los saldos de redeseruentos que se indican a continuación:

Banco de Concepcion	\$ 1.488.598.90
Banco de Crédito e Inversiones	35.233.892.27
Banco de Curico	2.598.682.60
Banco de Chile	316.184.268.01
Banco Español-Chile	199.931.904.33
Banco Inaehita de Chile	24.721.451.62
Banco Italiano	98.041.109.11
Banco de Llanquihue	130.000.-
Banco de Osorno y La Unión	33.441.480.83
Banco de Valca	20.389.364.06
Banco Sud. Americano	60.813.401.24
Banco Sur de Chile	5.495.372.06
	<u>\$ 798.474.531.03</u>

Los saldos a la misma fecha de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes:

Redeseruentos Ley N° 6.640	\$ 121.153.400.-
» » N° 6.811	320.461.499.71

Visaciones Ley N° 5.185

el señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.- al 16 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios

Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios, del 13 al 19 de Agosto de 1947.

Ley 7200	en US\$		
Compras a	\$ 31.-	US\$	19.998.75
Ventas a	\$ 31.10		977.55
en \$fs.			
Ventas a	\$ 10.50	\$fs.	700.-
en Oro			

compras a \$ 6.357		Orof	5.81
Leg. 9144			
Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupriferas		Wsf	1.795.500.-
Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización		"	92.745.60
Decreto Ley 646 en Wsf			
Compras a \$ 19.37		Wsf	17.193.45
Ventas a \$ 19.47 a Besgoal		"	60.000.-
Certificados Oro			
Total emitido 1.554.300 gramos a 0.8886711 gr. fino por Wsf		Wsf	1.749.015.95
Saldo al 19/8/47 10.000 id		"	11.252.81
Certificados Wsf Dcto. 2829			
Total emitido Wsf 2.193.000.-		\$	58.904.538.80
Saldo al 19/8/47 " 930.000.-		\$	24.981.729.16
Certificados Wsf Dcto. 4532			
Saldo al 19/4/47 Wsf 46.750.- a \$ 31.-		\$	1.449.250.-
Total emitido " 1.420.580.- a \$ 31.-		\$	44.037.980.-

Caja de Amortización de la Deuda Pública

Desempeño de letra por la suma de \$ 300.000.000.- Ley 7.200.- El señor Gerente dió cuenta de haberse recibido la transcripción del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 3.665 de 18 de Agosto en curso, en el cual se autoriza al Tesorero General de la República para contratar con la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública préstamos hasta por la suma de \$ 300.000.000.-, mediante letras que girara la expresada Caja, que serán aceptadas por el Tesorero General y descontadas del Banco Central, en virtud de lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 7.200 de 18 de Julio de 1942.

El Secretario dió lectura, a continuación, al texto íntegro del referido decreto.

Considerando las disposiciones en él contenidas, así como también la forma imperativa en que está redactado el Art. 15 de la citada Ley N° 7.200, el Directorio acordó dar curso al descuento de que se trata.

Anticipo de Dólares a los Bancos Comerciales...

Reembolso. El señor Gerente se refirió a lo tratado sobre esta materia en la última sesión y expuso que en virtud de lo acordado por el Consejo había conversado con el señor Ministro de Hacienda, quien le había encargado solicitar del Directorio, las mayores facilidades posibles para el reintegro del anticipo en dólares concedido por el Banco, agregando que él tenía la mejor voluntad para dar cumplimiento al Decreto Supremo que en su oportunidad se dictó sobre este particular; pero en vista de que subsisten las causas bajo las cuales el Banco otorgó este anticipo de dólares, él solicitaba dichas facilidades para proceder a su reintegro.

Le agregó el señor Ministro que había obtenido de las empresas productoras de cobre que le hicieran desde luego un pago adelantado de \$ 5.000.000.- de los impuestos que sobre sus exportaciones deben pagar al Fisco en el mes de Noviembre próximo, suma de la cual él estaba llamo a destinar un 10%, o sea, \$ 500.000.- al reembolso del anticipo concedido por el Banco Central.

El Director, señor Searle, manifestó que aun cuando él está de acuerdo en conceder al Gobierno, en las actuales circunstancias, las mayores facilidades para el cumplimiento del compromiso que tiene con el Banco, estimaba que podría parecer extraño que el Directorio tomara un acuerdo que, en el fondo, servía a facultar al Gobierno para no dar estricto cumplimiento a la obligación de reembolso que emana de un Decreto Supremo, respecto de los \$ 12.000.000.-, que el Banco, a petición del propio Gobierno anticipó a los Bancos Comerciales para atender solicitudes pendientes y producir un descongestionamiento

de las Aduanas del pais.

el señor Marchke manifestó, a este respecto, que el Gobierno sabe perfectamente que la mayor parte de estos fondos en dólares el Banco los tiene comprometidos para empresas que tienen un verdadero carácter nacional, tales como la Compañía de Acero del Sacyfo y la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, en cuyo financiamiento y desarrollo tiene el Gobierno un especial interés y que, al otorgar el anticipo en dólares que debe reembolsar el Gobierno, se hizo presente a esas Instituciones que el Banco debería postergar los compromisos en esa moneda que con ellos tenía hasta tanto no fuera reembolsado de esos fondos. Produciendo ese reembolso por la totalidad del anticipo concedido, quedarán, por lo demás, siempre un saldo que habrá de servir para incrementar las reservas del Banco.

El Directorio prestó su aprobación a lo obrado por el Gerente, y en consecuencia, acordó aceptar los abonos parciales que el Gobierno pueda hacer del anticipo en dólares mencionado, debiendo atender las obligaciones en esta moneda que tiene con las empresas indicadas en la medida de los reintegros que efectúe el Gobierno.

Se levantó la sesión.

Q.

~~Manuel Fraga~~
M. Fraga

Ernesto Adunata

Jose R. L.

~~Arturo Martínez~~

Accidentalmente

J. A. C.

J. Lopez

Rancho

Odilio J. Quintana

no sé